MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1091

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO.

Asunción, 22 de setiembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 3612/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización correspondiente para la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2317 de fecha 20 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 181/2011. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO PUNTA RIEL.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 394/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO; en fecha 29 de noviembre de 2012, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1091

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1002 del 16 de setiembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 01/08/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 394/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRI PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO.

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el Plazo del servicio hasta el 31 de marzo de 2015.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 amplía la Vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2015.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el Monto Contractual del Servicio, manteniéndose este en guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones trescientos veinticinco mil (Gs. 1.755.325.000) IVA incluido.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

RJG/az

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GRAL.
PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.